



y Requiriendo como Requirieron los Señores delos Jurados, quienes se-
gun memoria del Cavallero proponente Dixeran por aquel tiempo te-
ner el Juaguen Amoro mar de feir uentras Cavezar, Toré mar-
de trauéntas, y el Antonio Sanchez Docuentas, y que asi mismo ha-
vian Regulado el Consumo de Lenas, y Otorgado a los dos primeros en dos
diarios a cada uno, y el de Antonio Sanchez en un real de lena, y te-
niendo emendado el Cavallero Don. Simón General no haverse beneficia-
do hasta de presente esta Comarca, en defensa de sus Dios. no puede
menos de llamarse este agravio en cumplim.to de la obligacion de su
oficio, y por lo mismo espera que la villa en virtud de esta Obsevacion
acuerde sobre su Remedio, á fin de que estos vecinos experimenten el alivio
en las Cargas Municipales que les corresponden.

Emendado la villa delo expuesto por el Cavallero Don. Simón Gral.
en su anterior proposicion, y habiendo Conferenciado sobre ello lo bastan-
te de una conformidad Acordaron, que para la providencia correspon-
diente a este asunto se saque testimonio o certificacion literal de
este Acuerdo, y se lleve todo al Licenciado Don Sebastian Juan y Fern.
Abogado delos Reales Consejos en la villa de Cuzco, á quien sus Mds. nom-
bran por su Asesor: Qui por este su Acuerdo asi lo decretaron, y fir-
ma el que sabe de sus Mds. De que certifico =

Salvador Gomez
Premiso

Patricio Gomez

Jose Molina
su representante

Joagu Gomez

Lorenzo Gomez y
Gomez

